



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

**RESOLUCIÓN 182-2022**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2022.**

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 9:**

**Solicitud de expedición por pérdida de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), realizada por el Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) a favor del Coronel Ing. Juan Miguel Pérez Richiez, ERD, (DEM), Director de la Escuela de Seguridad de la Aviación Civil (ESAC) del CESAC.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante oficio Núm.7035, de fecha 15 de julio de 2022, el Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), solicitó la expedición de un nuevo Carnet Aeroportuario (Carnet único), por pérdida a favor del Coronel Ing. Juan Miguel Pérez Richiez, ERD, (DEM), Director de la Escuela de Seguridad de la Aviación Civil (ESAC) del CESAC.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Acta de Denuncia Núm.191-2022620-1505077, de fecha 20 de junio de 2022, el Coronel Ing. Juan Miguel Pérez Richiez, ERD, (DEM), Director de la Escuela de Seguridad de la Aviación Civil (ESAC) del CESAC, se presentó ante el Centro de Recepción de Denuncias de La Caleta, con la finalidad de presentar denuncia de que el día 27 de mayo de 2022, mientras se encontraba en su residencia, se percató que no poseía el Carnet Aeroportuario (Carnet Único) identificado con el número 381.

**VISTO** el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

**VISTO** el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), octava edición, septiembre 2021.

**VISTA** la Resolución 106-2015, de fecha 26 de junio de 2015, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la enmienda al Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

**VISTA** la Resolución 73-2021, de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

**Resolución 182-2022**  
**de fecha 27 de julio de 2022**  
**Página 2 de 2**

**VISTA** la Resolución 312-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones al nuevo formato del Carnet Aeroportuario (Carnet Único).

**VISTO** el oficio Núm.7035, de fecha 15 de julio de 2022 del Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), y sus documentos anexos (Formularios F-DRH-16 completados por el solicitante, copia de la cédula de identidad y electoral, copia del Oficio Núm.579 de fecha 6 de julio de 2022, copia del Oficio Núm.6246, de fecha 27 de junio de 2022, copia del Oficio Núm.147 de fecha 22 de junio de 2022, copia del Oficio Núm.4603 de fecha 12 de mayo de 2022, copia del Oficio 376 de fecha 9 de mayo de 2022, la entrevista realizada en fecha 21 de mayo de 2022 y el Acta de Denuncia 191-2022620-1505077, de fecha 20 de junio de 2022).

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado y deliberado sobre la solicitud realizada por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), **DECIDIÓ** mediante

**RESOLUCIÓN 182-2022**

**PRIMERO:** Impartir su aprobación a la solicitud de expedición por pérdida del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor del Coronel Ing. Juan Miguel Pérez Richiez, ERD, (DEM), Director de la Escuela de Seguridad de la Aviación Civil (ESAC) del CESAC.

**SEGUNDO:** Remitir al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) la presente resolución, para los fines correspondientes.

**TERCERO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente

JEMP/PPP/mam

